

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
V	D	265	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 4a, 5 y 6 → F=15,00m Parcela N° 7 → F=5,00m Parcela N° 14 → F1=10,00m F2=8,00m Parcelas N° 15 y 16 → F=18,00m Parcela N° 31a → F=20,00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 28/01/13 ESCALA 1:1000



Calle VIRREY VERTIZ

Calle UCRANIA

Calle EL INDIO

Calle S. ORTIZ

